NOTA DNCP/DNC/N° 24.439 / 2016.

Asunción, 31 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONOMICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.516 EN FECHA (30/08/16). – ID N° 313.778

Señora:
ZULLY LOPEZ DE PANIAGUA, Directora.
Unidad Operativa de Contratación.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.
RECTORADO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".*-

2. **REITERACIÓN:** Punto 20 (criterios de evaluación) anexo B: A la primera parte de dicho punto corresponde al siguiente texto: "De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar" (ver carta estándar), en consecuencia se sugiere establecer el criterio análisis de precios "como 20 e".

3. **REITERACIÓN**: Anexo C, Especificaciones técnicas:

3.1. LOTE 2, ítem 1,2,3: se observa (unidad de medida – unidad, cantidad – 20, presentación – evento), se consulta si el mismo responde a 20 "ocasiones o acontecimientos", o refiere a 20 mesas para un solo evento, en el segundo caso, se consulta si no considerará (unidad de medida – unidad, cantidad – 20, presentación – unidad). Favor realizar la misma aclaración para todos los ítems de este lote.

3.2. LOTE 3, item 1 y 2, se sugiere aclarar la presentación de los bocaditos, si requiere cotización en bandejas, unidades u otro que la convocante considere.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.